

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23836 CÓRDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4 DE CÓRDOBA

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 1183/2018. Negociado: MA.

Edicto

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En el procedimiento seguido en este Juzgado para la Declaración de Fallecimiento de doña María Milagrosa Alonso Reina se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DOÑA Encarnación Pérez Martín.

En CÓRDOBA, a dieciséis de abril de dos mil diecinueve.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. Sánchez Velasco, en representación de don MANUEL JIMÉNEZ CASTRO, así como documento que se acompaña, únanse.

Por falta de tiempo material para la publicación de los Edictos, queda sin efecto el señalamiento previsto para el día 7 de mayo de 2019 a las 13 horas. Y SEÑALO NUEVAMENTE para la celebración de la oportuna comparecencia, el día 4 DE JULIO DE 2019 A LAS 11 HORAS en la Sala de Vistas n.º 12- Planta Baja de la Ciudad de la Justicia de Córdoba.

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal y a los hermanos de la causante, en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

En las cédulas, se advertirá:

1.ª) A la parte solicitante:

Si no asiste a la vista, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1.ª LJV).

2.ª) A las demás personas citadas:

Si alguna no comparece, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1.ª LJV).

Si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea.

3.ª) A todas las personas citadas:

Deben comparecer a la vista con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV).

Deben comunicar a este Órgano cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a sus números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).

Y como prevee el art. 70 LJV, publíquese dos veces la presente resolución mediante edictos, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón del Ayuntamiento de Córdoba.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación, a las personas ignoradas que pudieren tener interés en la declaración de fallecimiento.

Córdoba, 16 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Pérez Martín.

ID: A190026936-2